



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-2020-00171-00 DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 1 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud allegada el 27/01/2021 3:27 PM desde el correo electrónico milenangel25@gmail.com, se pone de presente a la memorialista que por la naturaleza del asunto, la demandada GLORIA ANGEL CASTELLANOS debe actuar por medio de apoderado, no obstante cuando no se tiene la capacidad económica para contratar los servicios de un profesional del derecho, los sujetos procesales pueden acudir ante la Defensoría del Pueblo Regional Santander, ubicada en la Carrera 22 N° 28-07 Barrio Alarcón de Bucaramanga, para solicitar la designación de un abogado de la especialidad de familia, quien se encargara de representar sus intereses en la actuación procesal y brindar la asesoría pertinente.

NOTIFÍQUESE.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Ana Luz Flórez Mendoza de Colombia

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **015 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **2 DE FEBRERO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Proyectó: Erika A.